

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007079 11 MAY 2020**

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 002678 del 21 de febrero de 2020

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución número 002678 del 21 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación Nacional resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Mariana contra la Resolución número 6868 del 28 de junio de 2019, por medio de la cual se decidió no renovar el registro calificado ni autorizar la modificación en el número de créditos académicos, para el programa de Nutrición y Dietética, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que en el citado acto administrativo, al ordenarse la reposición de la decisión de negación de la renovación y la modificación del registro calificado del programa académico, en el artículo segundo se indicó como título a otorgar a quienes cursen el programa, el de Nutricionista y Dietista, siendo lo correcto Nutricionista Dietista, de la manera autorizada en la Resolución número 16328 del 30 de septiembre de 2015, de modificación del registro calificado del programa de Nutrición y Dietética ofrecido por la Universidad Mariana.

Que por medio de comunicación radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el número 2020-ER-073558 del 11 de marzo de 2020, la Rectora y Representante Legal de la institución María Teresa González Silva, puso de presente la inconsistencia antes advertida, con la petición de corrección del acto administrativo que resolvió el recurso de reposición y que autorizó la renovación y modificación del registro calificado del programa académico.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé la posibilidad de corregir, en cualquier tiempo, errores formales cometidos en los actos administrativos.

Que este Despacho estima procedente corregir el artículo segundo de la Resolución número 002678 del 21 de febrero de 2020, en los términos requeridos por la institución.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se corrige la Resolución número 002678 del 21 de febrero de 2020"

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo segundo de la Resolución número 002678 del 21 de febrero de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 2. Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación en el número de créditos académicos para el siguiente programa:

Institución:	Universidad Mariana
Denominación del programa:	Nutrición y Dietética
Título a otorgar:	Nutricionista Dietista ✓
Lugar de ofrecimiento:	Pasto (Nariño)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	144
Estudiantes a admitir 1er período:	45 Semestrales"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás apartes de la resolución número 002678 del 21 de febrero de 2020, que no son objeto de corrección, conservan su texto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Universidad Mariana.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Código de proceso: 46937